



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención al oficio número 12050 del 27 de noviembre de 2020, expedido por el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en el cual comunica que dentro del proceso radicado 680014003012-2017-00145-01 se dispuso el embargo del remanente o de los bienes de propiedad de los demandados Pedro Jesús Flórez Ortiz y Jorge Eliecer Martínez Albarracín, que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, al respecto el Juzgado **ORDENA** lo siguiente: i.) **NO TOMAR NOTA** del embargo de remanente comunicado frente al ejecutado Pedro Jesús Flórez Ortiz, toda vez que el precitado no es parte demandada dentro del presente proceso, ii.) **TOMAR NOTA** del embargo del remanente anunciado respecto del demandado **Jorge Eliecer Martínez Albarracín**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P, y lo solicitado por el citado juzgado. Líbrese oficio y tramítese por secretaria.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15e3c6400811a6cab29d49a7cb63a5077e46625b3b37a35a7a416b8395dc7dc1

Documento generado en 22/04/2021 03:29:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.51 del 23 de abril de 2021.